

**Titular del Débito**

NIF/CIF

**APELLIDOS Y NOMBRE / Razón Social o Denominación Completa**



Teléfono

Email



**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**  
(Indicar a nombre de la vía)

Código Postal

Población



Provincia

**SOLICITA la DOMICILIACIÓN DE **TODOS** LOS RECIBOS PERTENECIENTES AL TRIBUTO** marcado, señalando la modalidad de pago **en el caso de que solo sea alguno indicar en OBSERVACIONES**

Tributos solicitados:

TRIBUTO	MODALIDAD DE DOMICILIACIÓN			
	Pago en Periodo Voluntario	Fraccionamiento en 2 plazos	Fraccionamiento en 3 plazos	Fraccionamiento en 6 plazos
IBI URBANA	<input type="checkbox"/>	No aplicable	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
I.V.T.M	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No aplicable
Tasa de Alcantarillado	<input type="checkbox"/>	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Tasa de Basura	<input type="checkbox"/>	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Tasa de Cementerio	<input type="checkbox"/>	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Tasa de Vados	<input type="checkbox"/>	No aplicable	No aplicable	No aplicable
I.B.I. Rústica	<input type="checkbox"/>	No aplicable	No aplicable	No aplicable
I.A.E.	<input type="checkbox"/>	No aplicable	No aplicable	No aplicable

**DATOS BANCARIOS**

IBAN

Entidad

Oficina

D.C.

Nº de Cuenta

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Indicar Titular de la cuenta en caso de no ser el titular del tributo.

\_\_\_\_\_

Observaciones:

Fecha y Firma

Fdo.- \_\_\_\_\_

## **ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**

(-)

### **Artículo 16. Procedimientos de recaudación tributaria.**

(-)

2) Las deudas de notificación colectiva y periodicidad anual correspondiente a los siguientes impuestos:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Podrán anticipar el pago, fraccionando el mismo, con una bonificación del **1,5%** de la cuota íntegra, no devengando intereses, ni necesidad de presentar garantía, bajo las siguientes condiciones:

#### **Particulares:**

- **Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBIUr).**
  - El pago del IBIUr, en periodo voluntario, será del 1 de agosto al 30 de septiembre del año correspondiente.
  - El importe del recibo anual se podrá fraccionar en 3 o 6 mensualidades.
  - Los recibos cuya cuota íntegra sea igual o inferior a 100 € solamente podrán fraccionarse en 3 mensualidades.
  - Los recibos cuya cuota íntegra sea superior a 100 € se podrán fraccionar en 3 o 6 mensualidades.
  - En el supuesto de 3 mensualidades, los cargos se realizarán los días 15 de los meses de abril, junio y agosto.
  - Cuando el fraccionamiento sea en 6 mensualidades, el cargo se realizará los días 15 de los meses de abril a septiembre.
- **Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)**
  - El pago del IVTM, en periodo voluntario, será del 1 de marzo al 30 de abril del año correspondiente.
  - El importe del recibo anual se podrá fraccionar en un máximo de 3 mensualidades.
  - Los cargos de las cuotas se cargarán, los días 15 de los meses de febrero, marzo y abril.

#### **Generales:**

I.- El fraccionamiento de pago requerirá previa solicitud por escrito del sujeto pasivo, la cual contendrá la descripción de los conceptos tributarios sobre los cuales se pretende el fraccionamiento con pago anticipado, o en su caso la expresión "los dos tributos fraccionables según Ordenanza Fiscal".

En dicha solicitud se incorporará **una orden de domiciliación bancaria** de las cuotas fraccionadas, en la cuenta designada el sujeto pasivo habrá de figurar como uno de sus titulares; asimismo se acompañará copia de documentos que acrediten la personalidad y representación.

II.- La solicitud de fraccionamiento se presentará ante el Ayuntamiento, hasta el último día del mes de enero del año de devengo de los tributos a fraccionar con anticipo de pago; si bien una vez solicitado el fraccionamiento en un ejercicio, este se entenderá solicitado para los ejercicios sucesivos, salvo revocación expresa y escrita por el sujeto pasivo.

La posible revocación del fraccionamiento, no producirá efectos hasta el ejercicio fiscal siguiente al del correspondiente a la fecha de revocación.

III.- El fraccionamiento se realizará en las cuotas indicadas en las condiciones particulares de los dos impuestos objeto de fraccionamiento con pago anticipado.

No obstante, si por cualquier razón a la fecha de exigibilidad de alguna de las cuotas fraccionadas, no estuviera aprobado el Padrón Fiscal y por tanto fijado el importe del tributo, se podrá realizar un cargo provisional por importe de un tercio del principal del tributo en el precedente ejercicio, regularizándose las diferencias en la última cuota fraccionada, o en liquidación individualizada.

La adhesión a este sistema de fraccionamiento, supone para el sujeto pasivo, la imposibilidad de realizar el pago de la deuda tributaria en el periodo de pago general, debiendo realizarse el pago de cada cuota fraccionada a su vencimiento.

El impago de una de las cuotas fraccionadas, supondrá su exigibilidad por vía de apremio en los términos del artículo 54-2-b del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio).